

RESOLUCIÓN 003 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzaes y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 149 de la Ordenanza 35 de septiembre 2 de 2025, y

CONSIDERANDO

- A. Que la Lotería de Medellín es la Empresa Industrial y Comercial del Estado encargada de la Explotación, Operación y Control de los juegos de suerte y azar autorizados por la Ley en el Departamento de Antioquia.
- B. Que la Asamblea Departamental de Antioquia aprobó la Ordenanza 35 de 02 de septiembre de 2025, por medio de la cual expidió el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas.
- C. Que en el parágrafo del artículo 3° de la Ordenanza 35 del 2 de septiembre de 2025, determinó que a las Empresas Industriales y Comerciales del orden Departamental y las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas se les aplicarán las normas que expresamente las mencionen y las definidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas.
- D. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal-CODFIS- aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, de la Empresa Lotería de Medellín, mediante Resolución S 2025061415728, expedida el 17 de diciembre de 2025, así como los agregados de ingresos y gastos de la Entidad para dicha vigencia fiscal y las disposiciones generales para su ejecución, control y seguimiento.
- E. Que el artículo 4° de la Resolución S 2025061415728, expedida por el CODFIS, determinó que la Lotería de Medellín deberá cumplir con la normatividad en lo que respecta a su presupuesto: Ley 819 de 2003, Decreto Nacional 111 de 1996, Decreto Nacional 115 de 1996 y Ordenanza 35 de 2025 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas.
- F. Que el artículo 22° de la Resolución S 2025061415728, determinó que el Gerente presentará la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CODFIS para su adopción a la Junta Directiva, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante Resolución o Acuerdo, antes del 01 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente, previa viabilización de la Junta Directiva. El presupuesto distribuido se remitirá a la Secretaría de Hacienda y al Departamento Administrativo de Planeación. Departamental, a más tardar el 15 de febrero de cada año.

- G. Que de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Resolución No. 3832 de 2019, (mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET), la cual fue modificada por las Resoluciones No. 1355 de 2020, No. 0401 de 2021, 3438 de 2021 y 2372 de septiembre 09 de 2022, la (EICE, ESE, SEM), para la vigencia 2026, se da cumplimiento con la aplicación del CCPET en todas las etapas del ciclo presupuestal.
- H. Que para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y la operación del negocio consagrada en la Ley 643 de 2001, el Gerente de la Lotería de Medellín

RESUELVE

Artículo 1: COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se espera recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital. Incluirá también en caso de necesitarse cupos de endeudamiento autorizados. Artículo 12° del decreto 115 de 1996.

El presupuesto de egresos comprende las apropiaciones para atender los gastos de Funcionamiento, los gastos de Operación Comercial, el Servicio de la Deuda, y la Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. Artículo 13° del decreto 115 de 1996.

Parágrafo 1: Cuando la Lotería de Medellín recaude ingresos que pertenezcan a otras entidades públicas o privadas no realizará operación presupuestal alguna, sin perjuicio de la vigilancia que deben ejercer los organismos de control. Los Recaudos y Retenciones para terceros no se incluyen por no constituir un ingreso (Impuesto 17% a ganadores, Premios por pagar, Retenciones de Nómina, Retención en la Fuente, Retención de Industria y Comercio, Estampillas, otros Impuestos Departamentales y Ventas de Otras Loterías por el Canal Electrónico). Artículo 34° del decreto 115 de 1996.

Artículo 2: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las apropiaciones del presupuesto se ejecutarán a través de la ordenación de gastos, la cual estará a cargo del gerente. En sus respectivas secciones presupuestales, de acuerdo con el objeto del gasto, la responsabilidad de la ejecución del presupuesto será de las áreas (Subgerencias y Direcciones), acorde a los gastos asociados al desarrollo de las actividades derivadas de los procesos y proyectos establecidos en el Presupuesto. Para la expedición de compromisos sobre contratos que afecten el presupuesto, la Secretaría General será responsable de solicitar al Profesional Universitario encargado de presupuesto el respectivo registro, y los supervisores o quien haga sus veces, no podrán iniciar la ejecución de los contratos sin que este sea expedido.

Parágrafo 1. Cuando la entidad adquiera bienes o servicios bajo la modalidad de Pagos contra factura, el compromiso presupuestal será expedido con la recomendación del Comité de Contratación, para lo cual, deberá ser enviada copia del acta a la Subgerencia Financiera.

Artículo 3: DESAGREGACIÓN DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO

Desagregúese el presupuesto de Ingresos y Gastos en los valores indicados en cada uno de los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

Agregado

AGREGADO	PRESUPUESTO 2026
DISPONIBILIDAD INICIAL	59,425,915,832
INGRESOS CORRIENTES	165,615,976,999
RECURSOS DE CAPITAL	7,374,969,181
TOTAL INGRESOS	232,416,862,012

Desagregación

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS PROPIOS	232,416,862,012
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL COMUNES	59,425,915,832
1.0.02	BANCOS	41,598,141,082
1.0.02.01	BANCOS	41,598,141,082
1.0.02.01.001.01.01.1.02	Bancos	41,598,141,082
1.0.03	INVERSIONES TEMPORALES	17,827,774,750
1.0.03.01	INVERSIONES TEMPORALES	17,827,774,750
1.0.03.01.001.01.01.1.03	Inversiones Temporales	17,827,774,750
1.1	INGRESOS CORRIENTES	165,615,976,999
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	165,615,976,999
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	3,551,438,906
1.1.02.01.005.69.01.1.04	Recaudo Gastos de Administración Chance	760,974,027
1.1.02.01.005.69.01.1.05	25xto Premios No Reclamados Chance	2,790,464,879
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2,788,575
1.1.02.03.002.01.01.1.07	Intereses de Mora	2,788,575
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	162,061,749,518
1.1.02.05.001.09.06.9.08	Recaudo por ventas de Lotería tradicional Propias	152,326,978,431
1.1.02.05.001.09.06.9.09	Recaudos por ventas loterías canal electrónico - Lot	3,505,219,579
1.1.02.05.001.09.06.9.33	Recaudo por ventas de R&L	5,600,000,000
1.1.02.05.002.07.02.1.10	Arrendamientos	629,551,508
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	7,374,969,181
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6,559,570,348
1.2.05.02	DEPOSITOS	6,415,570,348
1.2.05.02.002.01.01.1.21	Rendimientos Financieros sobre depósitos	6,415,570,348
1.2.05.05	INTERESES POR PRÉSTAMOS	144,000,000
1.2.05.05.001.01.01.1.22	Intereses Corrientes Préstamos de Vivienda	144,000,000
1.2.09	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	795,398,833
1.2.09.03	DE PERSONAS NATURALES	565,398,833
1.2.09.03.001.01.01.1.27	Préstamos de Vivienda - Capital	539,000,000
1.2.09.03.001.01.01.1.28	Préstamos de Vivienda - Seguro	15,898,833
1.2.09.03.001.01.01.1.29	Préstamos de Calamidad Doméstica	10,500,000
1.2.09.05	RECUPERACIÓN CUOTAS PARTES PENSIONAL	230,000,000
1.2.09.05.001.01.01.1.25	Cartera cuotas partes jubilatorias Entidades Terri	230,000,000
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	20,000,000
1.2.13.01	REINTEGROS	20,000,000
1.2.13.01.001.01.01.1.31	Reintegros	20,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Agregado

AGREGADO	PRESUPUESTO 2026
FUNCIONAMIENTO	187,198,505,659
GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL	20,376,682,185
INVERSIÓN	5,672,416,293
DISPONIBILIDAD FINAL	19,169,257,875
TOTAL GASTOS	232,416,862,012

Desagregación

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
2	GASTOS	232,416,862,012
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	187,198,505,659
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	10,459,261,300
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10,459,261,300
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	7,336,738,853
2.1.1.01.01.001.01.001	Sueldo Básico	5,909,437,670
2.1.1.01.01.001.02.002	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	70,000,000
2.1.1.01.01.001.05.005	Auxilio de transporte	8,000,000
2.1.1.01.01.001.06.006	Prima de servicio	276,504,163
2.1.1.01.01.001.07.007	Bonificación por servicios prestados	180,295,443
2.1.1.01.01.001.08.008	Prima de vacaciones	280,512,862
2.1.1.01.01.001.12.011	Prima de navidad	584,401,792
2.1.1.01.01.002.12.012	Prima de antigüedad	27,586,923
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1,953,904,308
2.1.1.01.02.001.01.013	Pensiones	810,313,127
2.1.1.01.02.002.01.014	Salud	106,327,685
2.1.1.01.02.003.01.100	Aportes de cesantías	658,397,848
2.1.1.01.02.004.01.016	Cajas de compensación familiar	274,020,361
2.1.1.01.02.005.01.017	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	43,358,414
2.1.1.01.02.006.01.018	Aportes al ICBF	36,792,124
2.1.1.01.02.007.01.019	Aportes al Sena	24,694,749
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1,168,618,139
2.1.1.01.03.001.01.020	Sueldo de vacaciones	392,718,006
2.1.1.01.03.001.03.022	Bonificación especial de recreación	34,863,939
2.1.1.01.03.020.01.025	Estímulos a los empleados del Estado	5,252,715
2.1.1.01.03.093.01.024	Prima o auxilio de Maternidad	5,252,715
2.1.1.01.03.099.02.028	Bonificación Sindical	55,101,086
2.1.1.01.03.107.01.027	Auxilios Salud Visual	59,313,760
2.1.1.01.03.111.01.026	Auxilios Educativos	107,509,050
2.1.1.01.03.112.01.130	Auxilio por antigüedad Incentivo por estabilidad	184,270,425
2.1.1.01.03.117.01.030	Prima Especial	324,336,443
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	21,639,470,066
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	535,500,000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	535,500,000
2.1.2.01.01.003.01.032	Maquinaria para uso general	520,000,000

2.1.2.01.01.004.01.032	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	15,500,000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	21,103,970,066
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	945,648,659
2.1.2.02.01.002.01.036	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	42,373,476
2.1.2.02.01.003.01.037	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	244,135,524
2.1.2.02.01.004.02.038	Productos metálicos, maquinaria y equipo	659,139,659
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20,158,321,407
2.1.2.02.02.005.01.039	Construcción y servicios de la construcción	502,591,236
2.1.2.02.02.006.01.040	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	3,483,744,693
2.1.2.02.02.007.01.045	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1,293,978,669
2.1.2.02.02.008.02.048	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	13,808,506,599
2.1.2.02.02.009.02.054	Servicios para la comunidad, sociales y personales	804,500,210
2.1.2.02.02.010.10.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	265,000,000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	142,026,556,062
2.1.3.03	A OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	15,000,000
2.1.3.03.03	A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	15,000,000
2.1.3.03.03.001.01.061	Membresías	15,000,000
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	85,931,198
2.1.3.04.05	A ORGANIZACIONES NACIONALES	85,931,198
2.1.3.04.05.001.01.060	Membresías	80,670,000
2.1.3.04.05.002.01.144	Distinto a membresías	5,261,198
2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	31,286,434,758
2.1.3.05.07	A ENTIDADES TERRITORIALES	31,286,434,758
2.1.3.05.07.020.01.062	Transferencia renta del monopolio 12%	25,894,953,860
2.1.3.05.07.020.01.063	Transferencia renta del monopolio excedentes	4,403,584,898
2.1.3.05.07.020.01.099	Transferencia renta del monopolio 12% R&L	973,296,000
2.1.3.05.07.020.01.101	Transferencia gastos de administración R&L	14,600,000
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	1,174,439,840
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	1,174,439,840
2.1.3.07.02.001.01.065	Mesadas pensionales	557,566,270
2.1.3.07.02.002.01.071	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	494,310,220
2.1.3.07.02.030.01.067	Aporte al sindicato	122,563,350
2.1.3.08	A HOGARES DIFERENTE DE PRESTACIONES SOCIALES	109,204,877,026
2.1.3.08.09	A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	109,204,877,026
2.1.3.08.09.001.01.075	Pago de premios lotería tradicional	105,956,877,026
2.1.3.08.09.001.01.096	Pago de premios R&L	3,248,000,000
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	259,873,240
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	259,873,240
2.1.3.13.01.001.01.072	Sentencias	259,873,240
2.1.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	691,807,201
2.1.6.01	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	691,807,201
2.1.6.01.04	A PERSONAS NATURALES	691,807,201
2.1.6.01.04.001.01.077	Préstamos para vivienda	661,807,201
2.1.6.01.04.001.01.078	Préstamos para calamidad doméstica	30,000,000
2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	624,715,848
2.1.7.01	CESANTÍAS	624,715,848
2.1.7.01.01	CESANTÍAS DEFINITIVAS	430,370,590

2.1.7.01.01.001.01.079	Cesantías definitivas	430,370,590
2.1.7.01.02	CESANTÍAS PARCIALES	194,345,258
2.1.7.01.02.002.01.080	Cesantías parciales	194,345,258
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES	11,756,695,182
2.1.8.01	IMPUESTOS	11,101,047,828
2.1.8.01.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	1,460,300,000
2.1.8.01.01.001.01.081	Impuestos sobre la renta y complementarios	1,460,300,000
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	6,000,000
2.1.8.01.14.014.01.082	Gravamen a los movimientos financieros 4x1000	6,000,000
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	100,000,000
2.1.8.01.52.052.01.083	Impuesto predial y sobretasa ambiental	100,000,000
2.1.8.01.54	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	7,000,000
2.1.8.01.54.054.01.133	Impuesto de industria y comercio	7,000,000
2.1.8.01.60	IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS	9,527,747,828
2.1.8.01.60.060.01.131	Impuesto de loterías Foráneas	9,527,747,828
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	5,000,000
2.1.8.03.01	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	5,000,000
2.1.8.03.01.001.01.086	Tasas y derechos administrativos	5,000,000
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	650,647,354
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	550,647,354
2.1.8.04.01.001.01.087	Cuota de fiscalización y auditaje	550,647,354
2.1.8.04.07	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERNITENDENCIA NACIONAL DE SALUD	100,000,000
2.1.8.04.07.001.01.088	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	100,000,000
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	5,672,416,293
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5,672,416,293
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,672,416,293
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	5,672,416,293
2.3.2.01.01.003.03.032	Maquinaria y equipo	1,800,000,000
2.3.2.01.01.005.02.033	Productos de la propiedad intelectual	3,872,416,293
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	20,376,682,185
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	20,376,682,185
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	217,550,000
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	217,550,000
2.4.5.01.04.004.02.038	Productos metálicos, maquinaria y equipo	217,550,000
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20,159,132,185
2.4.5.02.06.006.01.040	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	80,000,000
2.4.5.02.07.007.01.045	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	309,603,224
2.4.5.02.08.008.03.049	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	14,586,692,295
2.4.5.02.09.009.06.058	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5,182,836,666
2.5	DISPONIBILIDAD FINAL	19,169,257,875
2.5.1	DISPONIBILIDAD FINAL	19,169,257,875
2.5.1.01	DISPONIBILIDAD FINAL	19,169,257,875
2.5.1.01.01	DISPONIBILIDAD FINAL	19,169,257,875
2.5.1.01.01.001.01	DISPONIBILIDAD FINAL	19,169,257,875

Artículo 4: CIERRE DE LA VIGENCIA 2025:

Una vez realizado el cierre de la vigencia 2025 en los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, el presupuesto deberá ser modificado con el ajuste de la Disponibilidad Inicial y las cuentas por pagar a que haya lugar, donde se deberán constituir las cuentas por pagar e incluir en el presupuesto del año siguiente, los compromisos y obligaciones con pendiente de pago a diciembre 31 de 2025 que no se hayan cumplido, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 151° de la ordenanza 35 de septiembre 2 de 2025 en el cual se expidió el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas.

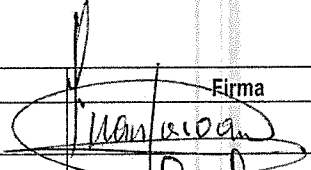
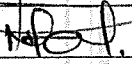
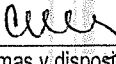
Artículo 5: REMISIÓN DEL PRESUPUESTO:

De acuerdo con el párrafo segundo del artículo 149° de la ordenanza 35 de septiembre 2 de 2025, el gerente debe remitir el presupuesto desagregado a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y al Departamento Administrativo de Planeación, a más tardar el 15 de febrero del 2026.

Dada en Medellín, a los 2 días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Francisco Javier Soto Ángel	Subgerente Financiero	
Revisó	Aura Milena Martínez Zabala	Profesional Universitario	
Elaboró	Erika María Valencia Múnera	Profesional Universitario - Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

